



## Resolución Directoral N°643-2012-AG-PSI

Lima, 27 DIC. 2012

### VISTO:

El Memorando N° 2153-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere, entre otros, Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego ha solicitado el reembolso de los viáticos del Ingeniero José Luis Panti Vera, Especialista en Riego Tecnificado del Componente B, correspondientes a la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Cajamarca del 09 al 13 de diciembre de 2012, con la finalidad de coordinar con el Formulador y el Especialista del Componente B, el avance situacional de los estudios a nivel perfil y Expediente Técnico, indicando que la razón de no contar con el dinero de dichos viáticos se debe a que no se logró ingresar al SIAF la citada Comisión de Servicios, para obtener los viáticos correspondientes antes del señalado viaje; para los efectos de su requerimiento, dicha Dirección adjunta documentación sustentatoria presentada por el interesado;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante los Memorandos N° 357 y 529-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 12 de abril y 07 de junio de 2012, respectivamente, ha remitido Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000241, con el cual se garantiza la existencia de crédito



presupuestal disponible en la Cadena Programática: 0042 2116912 6000016 10 025 0050 00004 27638 ( Sección Funcional 0138), para atender los gastos operativos correspondientes al Componente B del PSI-SIERRA;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2012, los viáticos correspondientes al Ingeniero José Luis Panti Vera, en la Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca realizada del 09 al 13 de diciembre de 2012, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.776.25 (Setecientos Setenta y Seis y 25/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la Cadena Programática: 0042 2116912 6000016 10 025 0050 00004 27638 (Sección Funcional 0138).

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

